

MESA DE CONTRATACIÓN
“MESA DE CONTRATACIÓN SG”

ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Pedro E. Escudero de Isidro

VOCALES

D^a. Alicia Casero Fernández

D^a. Eva Palomino Carrillejo

D. Antonio Ros Ruiz

SECRETARIO

D. Pablo Román Villar

PC-MER/2022/00019-ORD.

(2022/00019) Sesión 2

En Madrid, siendo las 14:22 horas del día 13 de julio de 2022, se reúne la Mesa de Contratación, bajo la Presidencia de D. Pedro E. Escudero de Isidro, designada para la adjudicación del CONTRATO DE SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS,

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. REF^a PC-MER/2022/00019-ORD a adjudicar por Procedimiento Ordinario, estando previsto el desarrollo de la sesión bajo la modalidad “a distancia”, por el Secretario de la Mesa se verifica que todos los asistentes señalados al margen establecen correctamente comunicación simultánea a través de videoconferencia, por lo que siendo positivamente identificados los asistentes visualmente por el Secretario de la Mesa, quedando válidamente constituida la Mesa, se pasa a tratar el siguiente

Orden del Día:

Punto nº 1.- Valoración del Sobre B, criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

Punto nº 2.- Apertura del Sobre C, criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Punto nº 3.- Valoración del Sobre C, criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes

Punto nº 4.- Propuesta de adjudicación.

Punto nº 5.- Aprobación del acta de la presente sesión.

A continuación, se pasa a tratar el

Punto nº 1 del Orden del Día.- Valoración del sobre B, criterios de adjudicación basados en juicio de valor.

Se procede por el Secretario de la Mesa al inicio del acto de valoración de criterios basados en juicio de valor (contenido de las ofertas técnicas), SOBRE B.

Toma la palabra el Presidente indicando que se encuentra a disposición de los asistentes el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor del Área Jurídica de Mercamadrid, S.A. de fecha de firma electrónica de 13 de julio de 2022, informando el Secretario que ha sido publicado en el perfil de contratante con anterioridad al inicio de la presente sesión. Tras su lectura en voz alta, se comparte por unanimidad de los asistentes el criterio contenido en el referido informe, tanto la propuesta de puntuación de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor como de rechazo de ofertas por incumplimientos del PPT.

Por el Secretario de la Mesa, se recuerda que en el apartado 18 del anexo I del PCP se establece que:

“Las ofertas técnicas que igualen o superen los quince (15) puntos respecto de los criterios de adjudicación basados en juicios de valor serán calificadas como APTAS O TÉCNICAMENTE ACEPTABLES.

Todas las ofertas que superen la fase de suficiencia técnica pasarán a la fase de valoración económica procediéndose a la apertura del sobre C (oferta económica y/o criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes, siendo excluidas del procedimiento aquellas que no alcancen el mínimo de puntuación señalado en este apartado para ser considerada técnicamente aceptable y pasar a la siguiente fase del procedimiento.”

Por el Presidente se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- “Otorgar, la puntuación de criterios de adjudicación basados en juicios de valor en los términos y motivos informados por el Área Jurídica de Mercamadrid, S.A.

en su informe de firma electrónica de 13 de julio de 2022 y que se corresponden con la siguiente puntuación:

Licitadoras	Memoria Técnica de Prestación de los Servicios		Criterio social	Total
	Calidad de la oferta	Planificación y organización del plan de formación		
ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING	10	2	0	12
DIG ADVOCATS, S.L.P.	7	3	0	10
ECIJA LEGAL, S.L.U.	19	4	1	24
SEGURDADES	6	1	1	8
OBJETIVO TARSYS, S.L.	20	4	0	24
AUDIDAT 3.0, S.L.U.	12	1	0	13
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P	19	3	0	22
COMPLY NOW SL	5	2	0	7
GLOBAL LEGAL DATA SL	5	2	0	7

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Segundo.- “Rechazar y excluir la oferta presentada por ASCENDIA REINGENIERIA Y CONSULTING por no haber alcanzado su oferta técnica presentada la puntuación mínima de 15 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, siendo calificada como NO APTA TÉCNICAMENTE conforme a lo previsto en el apartado 18 del Anexo I del PCP, al haber obtenido 12,00 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Tercero.- “Rechazar y excluir la oferta presentada por DIG ADVOCATS, S.L.P. por no haber alcanzado su oferta técnica presentada la puntuación mínima de 15 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, siendo calificada como NO APTA TÉCNICAMENTE conforme a lo previsto en el apartado 18 del Anexo I del PCP, al haber obtenido 10,00 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Cuarto.- “Rechazar y excluir la oferta presentada por SEGURDADES por no haber alcanzado su oferta técnica presentada la puntuación mínima de 15 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, siendo calificada como NO APTA TÉCNICAMENTE conforme a lo previsto en el apartado 18 del Anexo I del PCP, al haber obtenido 8,00 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Quinto.- *“Rechazar y excluir la oferta presentada por AUDIDAT 3.0, S.L.U. por no haber alcanzado su oferta técnica presentada la puntuación mínima de 15 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, siendo calificada como NO APTA TÉCNICAMENTE conforme a lo previsto en el apartado 18 del Anexo I del PCP, al haber obtenido 13,00 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Sexto.- *“Rechazar y excluir la oferta presentada por COMPLY NOW SL por no haber alcanzado su oferta técnica presentada la puntuación mínima de 15 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, siendo calificada como NO APTA TÉCNICAMENTE conforme a lo previsto en el apartado 18 del Anexo I del PCP, al haber obtenido 7,00 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Séptimo.- *“Rechazar y excluir la oferta presentada por GLOBAL LEGAL DATA SL por no haber alcanzado su oferta técnica presentada la puntuación mínima de 15 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor, siendo calificada como NO APTA TÉCNICAMENTE conforme a lo previsto en el apartado 18 del Anexo I del PCP, al haber obtenido 7,00 puntos en los criterios de adjudicación basados en juicios de valor.”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Octavo.- *“Rechazar la oferta presentada por APPLICALIA, GESTIÓN DE SEGURIDAD, S.L. como consecuencia de presentar una oferta técnica que incumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos señalados en el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor de 13 de julio de 2022 del Área Jurídica publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Noveno.- *“Rechazar la oferta presentada por GLOBAL FACTORY como consecuencia de presentar una oferta técnica que incumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos señalados en el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor de 13 de julio de 2022 del Área Jurídica publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Décimo.- *“Rechazar la oferta presentada por GRUPO UNIVE SERVICIOS JURÍDICOS S.L como consecuencia de presentar una oferta técnica que incumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos señalados en el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor de 13 de julio de 2022 del Área Jurídica publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Decimoprimer.- *“Rechazar la oferta presentada por SOTHIS como consecuencia de presentar una oferta técnica que incumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos señalados en el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor de 13 de julio de 2022 del Área Jurídica publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Décimosegundo.- *“Rechazar la oferta presentada por INFORMA CONSULTING COMPLIANCE como consecuencia de presentar una oferta técnica que incumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos señalados en el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor de 13 de julio de 2022 del Área Jurídica publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto.

Décimotercero.- *“Rechazar la oferta presentada por PRODAT CUMPLIMIENTO, S.L. como consecuencia de presentar una oferta técnica que incumplen los requisitos técnicos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en los términos señalados en el informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor de 13 de julio de 2022 del Área Jurídica publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presente con derecho a voto, y no teniendo nada más que tratar, dejando unidas las notificaciones de los acuerdos de exclusión a la documentación del acta, se da por finalizado el acto.

Punto nº 2 Del Orden del Día- Apertura Sobre C, de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

A continuación, se procede a iniciar en la Plataforma de Contratación del Sector Público el acto de apertura de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes (sobre C), procediéndose por el Secretario de la Mesa a descifrar, abrir y descargar la documentación contenida en el sobre C de las licitadoras admitidas a la licitación, procediendo a la lectura de su contenido con el siguiente resultado:

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.:

A.1.- Propuesta económica:

Precio sin IVA: **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (39.738 €)**
IVA (21%): **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (8.344,98 €)**
Precio con IVA: **CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (48.082,98 €)**

A.2.- Experiencia del consultor principal (no suplente) adscrito a la ejecución del contrato:

Se oferta adscribir a la ejecución del contrato a un consultor principal (no suplente) con una experiencia asesorando y auditando en materia de Protección de Datos (LOPD y el RGPD) y habiendo sido nombrado DPD para un mínimo de 10 entidades pública y/o privadas durante esos años: **10 años (5 mínimos exigidos + 5 años adicionales)**

Se aporta la documentación justificativa de la oferta para el criterio A.2.- experiencia del consultor principal (no suplente).

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.:

A.1.- Propuesta económica:

Precio sin IVA: **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS (39.738 €)**

IVA (21%): **OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (8.344,98 €)**

Precio con IVA: **CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CENTIMOS (48.082,98 €)**

A.2.- Experiencia del consultor principal (no suplente) adscrito a la ejecución del contrato:

Se oferta adscribir a la ejecución del contrato a un consultor principal (no suplente) con una experiencia asesorando y auditando en materia de Protección de Datos (LOPD y el RGPD) y habiendo sido nombrado DPD para un mínimo de 10 entidades pública y/o privadas durante esos años: **10 años (5 mínimos exigidos + 5 años adicionales)**

Se aporta la documentación justificativa de la oferta para el criterio A.2.- experiencia del consultor principal (no suplente).

- OBJETIVO TARSYS, S.L.

A.1.- Propuesta económica:

Precio sin IVA: treinta seis mil euros (36.000 €)

IVA (21%): siete mil quinientos sesenta euros (7.560 €)

Precio con IVA: cuarenta y tres mil quinientos sesenta euros (43.560 €)

A.2.- Experiencia del consultor principal (no suplente) adscrito a la ejecución del contrato:

Se oferta adscribir a la ejecución del contrato a un consultor principal (no suplente) con una experiencia asesorando y auditando en materia de Protección de Datos (LOPD y el RGPD) y habiendo sido nombrado DPD para un mínimo de 10 entidades pública y/o privadas durante esos años: **21 años (5 mínimos exigidos + 16 años adicionales)**

Se aporta la documentación justificativa de la oferta para el criterio A.2.- experiencia del consultor principal (no suplente)..

- ECIJA LEGAL, S.L.U.

A.1.- Propuesta económica:

Precio sin IVA: TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN EURO (39.201,00 €).

IVA (21%): OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (8.232,21€).

Precio con IVA: CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMOS (47.433,21€)

A.2.- Experiencia del consultor principal (no suplente) adscrito a la ejecución del contrato:

Se oferta adscribir a la ejecución del contrato a un consultor principal (no suplente) con una experiencia asesorando y auditando en materia de Protección de Datos (LOPD y el RGPD) y habiendo sido nombrado DPD para un mínimo de 10 entidades pública y/o privadas durante esos años: **20 años (5 mínimos exigidos + 15 años adicionales).**

Se aporta la documentación justificativa de la oferta para el criterio A.2.- experiencia del consultor principal (no suplente).

Analizándose las ofertas conforme a los criterios objetivos para determinar las posibles ofertas anormales, según se prevé en el apartado 19 del anexo I del PCP, se llega a la conclusión que no existen ofertas presuntamente anormalmente bajas.

Pasando a generarse el informe de apertura del sobre C en la Plataforma de Contratación del Sector Público para su unión al acta de la presente sesión, junto a la documentación contenida en el sobre C, se da por finalizado el acto.

Punto nº 3 del Orden del Día.- Valoración del Sobre C, criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes.

Iniciándose el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se procede a valorar las ofertas admitidas contenidas en el sobre C por los asistentes respecto de los criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes previsto en el apartado 18 del anexo I del PCP, conforme a la fórmula prevista en dicho apartado del Pliego de Cláusulas Particulares.

Por el Presidente se propone la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

“Otorgar la siguiente puntuación de criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes, conforme a la fórmula prevista en el apartado 18 del anexo I del Pliego de Cláusulas Particulares, según el siguiente detalle:

- AUREN CONSULTORES SP, S.L.P:

- *Proposición económica: 63,67 puntos.*
- *Experiencia del consultor principal (no suplente) adscrito a la ejecución del contrato: 10,00 puntos.*

- ECIJA LEGAL, S.L.U.:

- *Proposición económica: 64,10 puntos.*
- *Experiencia del consultor principal (no suplente) adscrito a la ejecución del contrato: 10,00 puntos*

- OBJETIVO TARSYS, S.L.:

- *Proposición económica: 65,00 puntos.*
- Experiencia del consultor principal (no suplente) adscrito a la ejecución del contrato: 10,00 puntos”*

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto de valoración.

Punto nº 4 del Orden del Día.- Propuesta de adjudicación.

Por parte del Presidente de la Mesa, se procede a recordar a los asistentes la puntuación otorgada a cada licitador respecto de los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Particulares, resultando la valoración total conforme al siguiente detalle:

	Criterios de adjudicación basados en juicios de valor	Criterios de adjudicación basados en cifras o porcentajes	TOTAL
OBJETIVO TARSYS, S.L.	24,00	75,00	99,00
ECIJA LEGAL, S.L.U.	24,00	74,10	98,10
AUREN CONSULTORES SP, S.L.P.	22,00	73,67	95,67

Por tanto, la mejor oferta conforme al artículo 145 de la LCSP con la mejor relación calidad-precio tras su valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en los pliegos, es la oferta presentada por OBJETIVO TARSYS, S.L. con CIF: B65101149, con una

puntuación otorgada por esta Mesa de 99,00 puntos, por lo que tomando la palabra el Presidente de la Mesa, se propone el siguiente:

ACUERDO:

“Proponer a la Dirección General de Mercamadrid, S.A., adjudicar el CONTRATO DE SERVICIOS DE DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO Y ASESORAMIENTO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS. REFª PC-MER/2022/00019-ORD a favor de OBJETIVO TARSYS, S.L. con CIF: B65101149, conforme al precio ofertado de TREINTA Y SEIS MIL EUROS (36.000,00 €), al que corresponde por IVA la cuantía de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (7.560,00 €), totalizándose la oferta en CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA EUROS (43.560,00 €), así como en las demás condiciones técnicas y económicas establecidas en su proposición y términos contenidos en los pliegos, en base a la propuesta de la Mesa de Contratación designada al efecto, contenida en su acta 2022/00019 SESION 3, de 13 de julio de 2022.”

El anterior acuerdo se adopta por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación presentes con derecho a voto, dando por finalizado el acto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Punto nº 5 del Orden del Día.- Aprobación del acta de la presente sesión.

Una vez redactada el acta, el Presidente de la Mesa somete a aprobación el acta de la presente sesión, siendo la misma aprobada por unanimidad de los asistentes con derecho a voto.

Y no teniendo nada más que tratar se da por finalizada la presente sesión y para que conste y surta efectos en el expediente, se extiende la presente acta en el lugar y día al principio indicados, de todo lo cual yo, como Secretario, certifico.

**VºBº
PRESIDENTE**

SECRETARIO

Adjunto: Relación de Anexos

RELACIÓN DE ANEXOS AL ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

“MESA DE CONTRATACIÓN SG”

(Refª. PC-MER-2022-00019-ORD)

2022/00019 Sesión 3

13 de julio de 2022

Anexo 1	Informe de valoración de criterios de adjudicación basados en juicios de valor
Anexo 2	Documentación del Sobre C
Anexo 3	Informe de apertura del Sobre C
Anexo 4	Notificación de acuerdos

Sin documentación anexa